

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**
N°08-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D- MRTIAB-J

Visto el acta del Sistema de Gestión de la calidad, de fecha 20 de Enero del 2026 donde se acuerdo conformar el Comité de Autoevaluación y Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos de la Microred Tiabaya, para el periodo 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa - Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Que, por R.M. N° 519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el Desarrollo e Implementación de los procesos de garantía y de mejoramiento continuo de la calidad en la Atención en Salud de tal manera que la atención brindada sea lo más efectiva, eficaz y segura posible orientada siempre a la satisfacción del usuario y en el marco de las normas del Sistema.

Que, mediante R.M. N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N° 10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R. N° 044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Red de Salud Arequipa-Caylloma.



Con la opinión favorable de la Jefatura de la MR Tiabaya

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la Conformación del Comité de Autoevaluación y Acreditación", para el período 2026 de la Micro Red de Salud Tiabaya el cual estará integrado por:

PRESIDENTE : Jefatura de la Micro Red Tiabaya
SECRETARÍA : Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud
VOCAL : Responsable C.S. Tiabaya
Responsable C.S. Cerro Verde
Responsable C.S. Congata
Responsable P.S. Uchumayo.

ARTICULO 2° Aprobar el Equipo de Evaluadores internos de la Micro red el mismo que estará conformado por:

Detalle en cuadro adjunto

ARTICULO 3° El Comité será responsable de la elaboración y ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, Apoyo técnico de los equipos evaluadores internos, proceso de autoevaluación de todas las IPRESS de su jurisdicción, apoyo en todo el proceso de las actividades programadas en el Plan de autoevaluación.

ARTICULO 4° El presidente del Comité de Autoevaluación, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informará sobre las actividades realizadas al Gerente de la Micro Red Tiabaya.

ARTÍCULO 5° Encargar al responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6° Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Micro Red Tiabaya, a los (20) días del mes de Enero del Dos Mil Veintiseis.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
MICRO RED DE SALUD TIABAYA
M.C. Mariana Leonilda Ortiz Ortiz
JEFE DE MICRO RED